
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ESTIVAL

El Instituto de Investigación Sanitaria Biogipuzkoa, hace pública la **convocatoria anual del programa de formación estival durante los meses de Junio, Julio y Agosto de 2026** para estudiantes de licenciatura o grado de ciencias experimentales y/o de la Salud (Medicina, Veterinaria, Biología, Bioquímica, Biotecnología, Ingeniería Biomédica, Farmacia, etc.) para realizar prácticas no remuneradas relacionadas con la investigación biomédica en las diferentes áreas del Instituto de acuerdo a las siguientes bases:

1. Podrán optar a estas prácticas las y los estudiantes que se hallen **como mínimo en el 3^{er} curso** de los grados y licenciaturas de Medicina, Veterinaria, Biología, Bioquímica, Biotecnología, Ingeniería Biomédica, Farmacia, Biomedicina Básica y Experimental, o aquellas relacionadas con ciencias experimentales del área Bio que estén cursando sus estudios en cualquier Universidad y que tengan un expediente de **Notable o superior**, condición que debe ser acreditada con una fotocopia actualizada del expediente académico que acompañará a su carta de solicitud. El expediente debe incluir las calificaciones de años anteriores, así como las calificaciones del primer parcial del presente curso incluyendo la **nota media calculada por la universidad**.
2. Las solicitudes incluirán además del **CV** académico de la persona solicitante, una **carta de solicitud** con las motivaciones de la persona solicitante para desarrollar investigación biomédica, con expresión si fuese el caso, de un campo de interés dentro de las líneas del Instituto, para lo cual pueden visitar la página web del mismo (www.bio-gipuzkoa.eus).
3. Las personas solicitantes deberán aportar con su solicitud evidencia documental de su Universidad de que las contingencias de accidentes ocurridas durante el ejercicio de la actividad contemplada en este programa de formación están cubiertas por su **seguro escolar** en el período de realización efectiva.
4. En la solicitud, las y los estudiantes deberán hacer constar el **periodo preferencial** para realizar estas prácticas cuya duración será de 4 semanas naturales, pudiendo en función de las solicitudes recibidas y las disponibilidades de los diferentes Grupos de Investigación y del propio Instituto, prorrogarse hasta el máximo de los 3 meses estivales para un o una solicitante.
5. En la solicitud, se hará constar por orden de preferencia en la carta la preferencia de las áreas o plataformas en las que les gustaría realizar las prácticas, sin que ello signifique compromiso de adjudicación la citada área durante el proceso de adjudicación. Estas son las áreas y plataformas disponibles para las prácticas.
 - Neurociencias
 - Enfermedades Hepáticas y gastrointestinales
 - Oncología
 - Bioingeniería
 - Plataforma de Animalario y Quirófano Experimental
 - Plataformas de Genómica y Diagnóstico Molecular
6. El plazo de presentación de solicitudes se abre el día 16 **de Marzo de 2026** y se cerrará el **1 de Abril 2026**.

7. **Solo se admitirán las inscripciones realizadas a través del formulario habilitado,** incluyendo la documentación solicitada: carta de motivación, CV y expediente académico.
8. La información sobre las y los solicitantes se enviará a los grupos que conformar dichas áreas y a las plataformas, para que las los Responsables de los Grupos o Plataformas seleccionen a las y los candidatos que mejor se adecúen a sus líneas de investigación y su carga de trabajo.
9. La incorporación de las y los solicitantes a los Grupos de Investigación deberá hacerse en las fechas indicadas en la resolución de adjudicación. **La no incorporación en las fechas previstas supondrá la renuncia** efectiva a la realización de las prácticas.
10. El desarrollo y contenido de las prácticas será establecido por las y los Jefes de Grupo del Instituto, teniendo que adaptarse el o la estudiante a las instrucciones, horario y especificaciones marcadas por las y los responsables durante el período de disfrute de las prácticas.
11. La resolución de concesión de dichas prácticas no implica la existencia de una relación contractual, laboral o de cualquier tipo, entre la persona seleccionada y el IIS Biogipuzkoa, extinguiéndose la relación entre ambas partes al término del período de disfrute de las citadas prácticas.
12. Las decisiones del Comité de Selección y seguimiento serán inapelables y no se mantendrá correspondencia al respecto de sus decisiones con las personas no seleccionadas.
13. La concurrencia a esta convocatoria de prácticas significa la aceptación por parte de la persona solicitante de las condiciones establecidas.
14. A la finalización de las prácticas se emitirá el correspondiente certificado que acredite la realización de las mismas.